



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Duración: 65 minutos (de 20:00 h. a 21:05 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 27 de Julio de 2017 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de ocho votos a favor (LC, IXL y EH-Bildu) y tres en contra (ASL).

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 55 A 62/2017).

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 55 a 62/2017):

Resolución 55/2017, de 27 de julio, por la que se, por la que se resuelven las **Convocatorias de Subvenciones para Actividades Culturales y Deportivas-2017**, aprobadas por Resolución de Alcaldía 32/2017, de 11 de Abril, concediendo ayudas económicas para apoyar las actividades culturales que hayan realizado en 2016 en Larraga, a las Asociaciones Culturales de Larraga solicitantes, por importe de 10.000 euros, y para apoyar las actividades deportivas que hayan realizado o realicen en 2017 a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga solicitantes, por importe de 6.000 euros.

Resolución 56/17, de 1 de agosto, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 50/2017: Miguel Mosquera Celigüeta: "Adecuación de Terraza", en c/ El Pinar.

Nº 51/2017: Miguel Fernández Arizcun: "Soterramiento de PISCINA", c/ El Pinar.

Nº 52/2017: Urbano Lasterra Vidarte: "Reforma de Fachada y Alero", c/ El Planete.

Nº 53/2017: José Javier Molinero García e Isabel Ciaurriz González: "Prorroga de la Licencia de Obras Nº 56/14, para "construcción de vivienda unifamiliar" en c/ Diego Gómez.

Resolución 57-A/17, de 1 de agosto, por la que se concede LICENCIA DE APERTURA nº 1/2017 para la actividad: Taller de reparación de vehículos de automoción; Promotor TALLERES J.J. SUESCUN S.L., en: c/ La Nava 19 (parcela 1-1460).

Resolución 57-B/17, de 4 de agosto, por la que se dicta Providencia de Apremio colectiva, cuya relación se inicia en N.A.E. y finaliza en S.S.A, incluyendo 634 deudas por un importe total de 79.058,97 Euros, correspondientes a los años 2014 y 2015

Resolución 58/17, de 28 de agosto, por la que se concede LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN nº 4 de 2017, de la vivienda unifamiliar, sita en c/ La Cruz, a Iosu Suescun Jiménez.

Resolución 59/17, de 5 de septiembre, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 54/2017: Adán Abadiano Gallego: "Reforma de cubierta (retejado)", c/ Cofradía.

Nº 55/2017: Iván Fernández Elizalde: "Reforma de vivienda", c/ Fuente Cerrada.

Nº 56/2017: Viveros Villanueva Vides, S.L.: "Derribo de tres almacenes", paraje Cza. El Inte.

Nº 57/2017: A.O.G: "Obras menores", c/ Cofradía.

Nº 58/2017: María Rosario García Colomo: "Adecuación interior de Garaje", Carretera Estella.

Nº 59/2017: Pilar Alcubilla Andrés: "Revestimiento de Fachada de vivienda", C/ El Planete.

Nº 60/2017: Gas Navarra: "Adecuación de canalización para transformación de gas propano a gas natural y 18 acometidas para gas natural" en las calles La Cruz, Landaza, El Silo, Salobral, Ctra. Balsa, Ctra. Lerín, Ctra. Berbinzana, Pl. Blanca de Navarra, Cañada Real, San Andrés, /Pinar, Cuesta del Castillo, Inte, La mota y Jarauta.

Resolución 60/17, de 5 de septiembre, por la que se adjudica el Contrato de Obras de "ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA-2017", a la empresa F. SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L., de Larraga, en el precio de 15.611,57 €.-, EXCLUIDO el Impuesto sobre el

Valor Añadido (18.890,00 €.- IVA 21%, incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del BAJA: 0,032273 % (coeficiente 0,99968).

Resolución 61/17, de 7 de septiembre, por la que, en materia de gestión de los aprovechamientos comunales, se adoptan las siguientes decisiones:

1º.- Decretar la apertura del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA de los Lotes afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en los SECTORES II.2. IV-1 y XXIV, del Área regable del Canal de Navarra, que se describen en el Anexo III-E, para la realización de las obras de **distribución interior de redes en terrenos por cuenta de los adjudicatarios**, por plazo de DIECISÉIS AÑOS.

2º.- Convocar SUBASTA PÚBLICA VECINAL, que tendrá lugar a las 9,30 h del día 25 de octubre de 2017, por el procedimiento de “a viva voz”, por plazo de UN AÑO, tácitamente prorrogable, de los LOTES, constituidos por parcelas de MASA COMÚN de SECANO del SECTOR XXIV, que se relacionan en el Anexo-VI.

3º.- Convocar SUBASTA PÚBLICA VECINAL, que tendrá lugar a las 9,30 h del día 25 de octubre de 2017, por el procedimiento de “a viva voz”, para el periodo comprendido entre la adjudicación definitiva (octubre de 2017) y el 30 de septiembre de 2023 (SEIS AÑOS) de los LOTES, constituidos por parcelas sobrantes de diferentes adjudicaciones, que se relacionan en el Anexo-V, junto con sus precios de licitación.

4º.- Convocar SUBASTA PÚBLICA VECINAL, que tendrá lugar a las 9,30 h del día 25 de octubre de 2017, y a continuación de la señalada en el apartado segundo, por el procedimiento de “a viva voz”, por plazo de UN AÑO, para su cultivo en Secano, de los Lotes afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en los SECTORES II.2. IV-1 y XXIV, del área regable del canal de Navarra, **que no sean objeto de adjudicación directa con arreglo al procedimiento aprobado en el apartado primero** y para los que está en estudio su puesta en regadío por parte del Ayuntamiento mediante la realización de las obras de **distribución interior de redes en terrenos comunales**, cuyos titulares renuncien a la posibilidad de prórroga anual, que se relacionan en el Anexo III-F, junto con sus precios de licitación.

5º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirá la Adjudicación Vecinal Directa aprobada en el apartado 1º y la Subasta a que se refiere el apartado 2º. Las subastas que se convocan en los apartados 3º y 4º, se regirán por el Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía, 83/2016, de 5 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones y adaptaciones en cuanto a plazos que se consignan en la presente, y entendiendo referidas al Anexo III-F, las disposiciones que en el mismo se contienen respecto del Anexo III-D.

6º.- Determinar que las posibles prórrogas de Lotes referida en el apartado 4º y que afectan a Lotes de las Anexos-III-A de 2014, III-C de 2015, III-D de 2016, III-F de 2017 y Lotes B y C de 2013, se plantean al amparo de lo previsto en el artículo 22.10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Larraga y pasan a regirse en todos los casos por el Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía, 83/2016, de 5 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones y adaptaciones en cuanto a plazos que se consignan en la presente, y entendiendo referidas a los diferentes Anexos y Lotes, las disposiciones que en el mismo se contienen respecto del Anexo III-D.

7º.- En el caso de los Lotes del Anexo III-F, que se adjudiquen, por plazo de UN AÑO, la cuota correspondiente al ejercicio de 2018, referente a Gastos Fijos de Agua (hidrantes) se repartirá a partes iguales, entre el Ayuntamiento y el adjudicatario (computada por año natural), a menos que el riego se realice por cuenta del particular mediante otro sistema propio (goteo, cañón etc.), en cuyo caso procederá el cobro de la totalidad de dicha cuota, así como, lógicamente, el consumo.

Resolución 62/17, de 7 de Septiembre, por la que se ordena el inicio de la tramitación del expediente municipal de la Actividad Clasificada de “ESPACIO AUDIOVISUAL Y ESCÉNICO Y AUDITORIO (CINE) DE LARRAGA”, cuyo titular es AYUNTAMIENTO DE LARRAGA, en c/ La Dula, 6 (parcela catastral 218 del polígono 2).

2.2.- El Pleno se da por enterado de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 147, DEL POLÍGONO 3 DE CATASTRO, EN C/ CTRA, DE BERBINZANA, 40, PROMOVIDO POR D. VICTORINO ELRÍO LUQUIN.

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al Estudio de Detalle en la Parcela 147, del Polígono 3 de Catastro, en c/ Ctra, de Berbinzana, 40, promovido por D. Victorino Elrío Luquin y redactado por los arquitectos D. Javier Suescun y D. Ricardo Villar, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 48/2017, de **de 29 de Junio**, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 144, de 27 de julio de 2017, y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo.



Visto el Informe favorable emitido por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en su informe de referencia 88/17/LRG, de fecha de 23 de Junio de 2017, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de diez votos a favor y la abstención del Concejal D. Félix Mañeru Elrío (EH-Bildu), por hallarse incurso en la causa prevista en el artículo 23.2. b), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (parentesco), que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE en la Parcela 147, del Polígono 3 de Catastro, en c/ Ctra, de Berbinzana, 40, promovido por D. Victorino Elrío Luquin, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Promotor.

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado.

4º.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE (ESTANCO VIEJO) EN CALLE CARNICERÍA, 5 (2-274).

Visto la propuesta de Donación del Bien Inmueble (Estanco Viejo) en Calle Carnicería, 5 (Parcela 2-274), por parte de D. José María Ilundain Garaicoechea, Doña Eulalia Avila Uterga y D. Pedro Ignacio Mendizábal Miguelez, en representación de PROMOCIONES DE VIVIENDAS VASCO-NAVARRAS S.L., habida cuenta del deficiente estado de conservación en que se encuentra dicho inmueble, así como la documentación aportada al efecto por dicha empresa.

Teniendo en cuenta que en el expediente se ha sustanciado con arreglo a lo previsto en el artículo 109 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 20 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, y vistos los informes y valoraciones obrantes en dicho expediente, en los que se acredita que el valor de la intervención a realizar para su demolición o rehabilitación no es superior al valor del bien.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de nueve votos a favor (LC, IXL y ASL) y dos abstenciones (EH-Bildu), lo que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aceptar la Donación del Inmueble denominado Estanco Viejo sito en Calle Carnicería, 5 (Parcela 2-274 de Catastro).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Suescun Sotés, con D.N.I/N.IF.: 44.629.835-Z, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, en particular, la formalización ante Notario de la correspondiente Escritura de Donación,

siendo todos los gastos notariales, registrales, de impuestos y de cualquier otra naturaleza que puedan devengarse de la citada operación por cuenta del Ayuntamiento.

EXPLICACIONES DEL VOTO.

D. Félix Mañeru Gorricho (Bildu) y D. Angel María Mañeru Gorricho (Bildu), explican la abstención de su grupo en base a no haberse tratado con antelación este tema y a las posibles implicaciones que puede tener el acuerdo en relación con otros supuestos similares, así como al desconocimiento de las intenciones o ideas referentes al destino del inmueble que se acepta.

El Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), aclara que en este momento se trata solamente de aceptar la donación con el fin de solucionar la problemática, que proviene de hace ya bastante tiempo, relativa al mal estado de conservación del edificio y a sus posibles consecuencias, y que una vez hecha esta gestión, ya se tratará más adelante el asunto de lo que se quiere hacer con el mismo.

5º.- Ratificación del Acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 2016 en relación con el PROYECTO DE PAISAJE CULTURAL DE LAS BEJERAS EN LARRAGA y su CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, a los efectos de la Convocatoria de de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 de 2019.

Vista la NUEVA convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2019. que gestiona el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra (Organismo Autónomo del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), conforme a las Bases aprobadas por la Comisión Ejecutiva de dicho Grupo, en Sesión de 29 de mayo de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 136, de 14 de julio de 2017.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, lo que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- Ratificar el acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 2016, referente a la solicitud de inclusión del Proyecto PAISAJE CULTURAL DE LAS BEJERAS EN LARRAGA, entendiéndose referidas a la nueva convocatoria citada, las menciones que obran en aquél respecto de la anterior.

2º.- Aprobar la correspondiente consignación presupuestaria, por un importe global de **104.371,02 euros**, mediante su inclusión en el Presupuesto General Único para 2018, en fase de elaboración, o bien mediante la incorporación del correspondiente crédito existente en el ejercicio 2017, en la aplicación presupuestaria 1.3340.68201.

6º.- PRESENTACIÓN DE LA PARTE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN DEL CINE DE LARRAGA COMO ESPACIO AUDIOVISUAL Y ESCÉNICO Y AUDITORIO”, CORRESPONDIENTES A REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA (MEDIDA 1), EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GESTIONADA POR EL IDAE

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020,



y una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de seis votos a favor (LC e IXL) y cinco en contra (ASL y EH-Bildu), lo que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el citado Real Decreto.

2º.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo, a efectos de su inclusión en el Presupuesto General Único para 2018, en fase de elaboración, con un presupuesto de **151.462,10** euros (IVA incluido), o bien mediante la incorporación del correspondiente crédito existente en el ejercicio 2017 en la aplicación presupuestaria 1.3300.62201.

3º.- Aprobar La Memoria descriptiva de la **Rehabilitación energética de la envolvente térmica** (Medida 1), para la **ADECUACIÓN DEL CINE DE LARRAGA como ESPACIO AUDIOVISUAL Y ESCÉNICO Y AUDITORIO**”, a la que se refiere el apartado c) del artículo 12 del mencionado Real Decreto, que se incorporará a la solicitud, conforme al formato y modelo disponible en la página web del IDAE

EXPLICACIONES DEL VOTO.

D. Angel María Mañeru Gorricho (Bildu), explica que el voto negativo de su Grupo obedece a una cuestión de coherencia con el también negativo voto a la aceptación de la Donación del edificio en la Sesión de 22 de diciembre de 2016.

D. Antonio Lamberto (ASL), explica el voto negativo de su Grupo, también por coherencia con su postura contraria ya manifestada en anteriores Sesiones, a que se rehabilite el Cine y favorable a que las inversiones del Ayuntamiento en el tema cultural se dirijan a la rehabilitación de la Casa de las Monjas.

7º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

7.1.- Moción del Grupo Municipal EH-BILDU “con Cataluña, con la democracia”.

Se expone brevemente por el Sr. Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU) la moción presentada, remitiéndose, por lo demás, al texto de la misma que es el siguiente:

CON CATALUÑA, CON LA DEMOCRACIA – MOCION

En el marco de un proceso de largos años, y abriendo las puertas a la demanda de la mayoría de la ciudadanía, el pueblo de Cataluña se ha dotado de recursos democráticos para poder decidir libremente su futuro. Las principales instituciones de Cataluña han decidido firmemente dar paso a la voluntad de la ciudadanía.

Los pasos que se ha dado en Cataluña con el apoyo de la voluntad de la ciudadanía, han sido contrarrestados desde Madrid con la supuesta razón de la fuerza, del desprecio y de leyes obsoletas.

Ante este grave ataque contra las vías democráticas, se propone que el Ayuntamiento de Larraga debata y apruebe la siguiente moción:

1º Este Ayuntamiento reconoce la total legitimidad del referéndum que el Parlamento de Cataluña desea llevar a cabo. Y es que la voluntad de la ciudadanía libremente expresada constituye el instrumento político más eficaz para la construcción del futuro de cualquier pueblo o colectivo.

2º Este Ayuntamiento denuncia y rechaza el ataque del estado español contra las decisiones soberanas del pueblo de Cataluña y del Parlament. Porque el Gobierno de Madrid, los tribunales y el Tribunal Constitucional no pueden estar por encima de la voluntad democrática expresada por una amplia mayoría de la ciudadanía de Cataluña.

3º Rechazamos rotundamente llamar a declarar a alcaldes democráticamente elegidos por los ciudadanos de Cataluña. Nos oponemos a la imputación de los alcaldes catalanes que quieren poner en práctica un derecho democrático.

4º Este Ayuntamiento se compromete a apoyar los procesos políticos que se desarrollen basados en la libre voluntad de sus ciudadanos en Euskal Herria, en Cataluña o en los demás pueblos del mundo.

5º Este Ayuntamiento respeta y pide respetar los resultados de referéndum del 1 de octubre a las distintas instituciones y organismos. Para ello, se resuelve dar cuenta de esta resolución a la presidenta del Parlament de Cataluña, al presidente del Gobierno de España y al presidente del Tribunal Constitucional, así como a la ciudadanía de nuestro municipio.

Sometida a votación la moción resulta RECHAZADA por mayoría absoluta de seis votos en contra (LC e IXL) y dos a favor (EH-BILDU), y tres abstenciones (ASL).

EXPLICACIONES DEL VOTO.

D. Antonio Lamberto (ASL), explica la abstención de su Grupo indicando que están a favor de la democracia y del derecho a votar, pero debería ser en el marco de la Constitución.

7.2.- Moción del Grupo Municipal Larraga Cuenta para los Actos a celebrar el 29 de septiembre.

El Grupo Municipal Larraga Cuenta somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1º.- Aprobar los Actos que se celebrarán el próximo 29 de septiembre en el Parque de “El Castillo” en recuerdo de D. Jesús María Colomo Rodríguez y D. Bonifacio Martín Hernández.

2º.- Aprobar la colocación de una placa conmemorativa del pueblo de Larraga a las dos personas anteriormente mencionadas y en recuerdo a todas las víctimas del terrorismo en general.

3º.- Invitar a todos los concejales del Ayuntamiento de Larraga y a las familias de los homenajeados a los citados actos.

Sometida a votación la moción resulta APROBADA por mayoría absoluta de nueve votos a favor (LC, ASL e IXL) y dos en contra (EH-BILDU).

D. Antonio Lamberto (ASL), queriendo efectuar una serie de precisiones sobre este tema en relación con el tratamiento de que fue objeto en la Sesión anterior, se remite a la intervención que realizará en el punto de Ruegos y Preguntas.

8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

8.1.- El Pleno se da por enterado del Informe de INTIA sobre las reclamaciones formuladas por al Ayuntamiento de Larraga en relación con las obras de la ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra realizadas en su término municipal.

El Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), añade en relación con el mismo, que los responsables del Departamento Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, señalan que, no obstante, está prevista realizar próximamente una visita con los técnicos y el Ayuntamiento, para ver la situación sobre el terreno, en lo que se refiere a las citadas reclamaciones.

D. Antonio Lamberto (ASL), interviene para dar su opinión en el sentido de que estas situaciones, que, opina, ya se veían venir desde el inicio de las actuaciones en infraestructuras agrarias (Concentraciones Parcelarias), provienen de la forma de actuar de INTIA, y aclara que su Grupo no estaba en contra del regadío en si mismo, como se decía con ocasión de la consulta popular realizada sobre este tema, sino precisamente en contra de esa forma de proceder.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- D. Antonio Lamberto (ASL), en relación con el homenaje tratado en el punto 7.2. y con lo que al respecto sucedió en la Sesión anterior, da lectura al siguiente comunicado, cuya inclusión en acta solicita, entregando copia del documento:

“Desde A.S.L. se pide a Larraga Cuenta la rectificación de la información mandada a Navarra.com sobre el tema 6.2 de la sesión del 27 de julio de 2017.

La primera razón, porque la noticia no es real y no está contrastada, hay otras razones por lo que vamos a demostrar que no dicen la verdad: Primero dicen que nos negamos a votar, luego que nos abstuvimos. Segundo que el PSN los expedientó y que cuatro años después decidimos iniciar caminos separados, eso es falso y si no demuéstrenlo.

La moción, dicen que terminaba pidiendo el voto para colocar una placa conmemorativa, se preguntó lo qué se iba hacer y se me contestó que primero votar y luego en septiembre se decidiría lo qué, se preguntó si había permiso de las familias y se me dijo que sí, cuando no era cierto, de una si, no de las dos. Por eso la decisión fue no votar hasta no aclarar la situación. Como en toda moción tiene que estar todo bien especificado y contrastado, fechas (no contrastada, porque fue el 21/7/1979 y no en 1978), lo qué, cómo, qué valor etc.

Lo de acalorado debate, no sé de dónde lo sacan porque fue un pleno normal y corriente, fueron los únicos que vieron que “uno de ellos fijó la postura en la abstención levantando la mano” ¿quién de los tres fue?

Narran expresiones como “hay que mirar adelante, pero sin olvidar” “un pueblo no se construye sobre raíces de rencor, sino que debe aprender a perdonar y a vivir mirando siempre hacia un futuro mejor” “no damos crédito a la posición de los socialistas en ésta cuestión”, al mismo tiempo emplazan a dar “explicaciones a su electorado, a los habitantes del municipio y a las familias de las víctimas”

No, no hace falta que nos den ejemplos para saber lo que hay que hacer, y por eso se mandó la carta al Director del Diario. Escribimos nuestra versión de lo que pasó y lo que pensamos sin meternos con nadie, y nos encontramos al día siguiente con la respuesta del señor alcalde, diciendo que con mi carta quería justificarme la abstención (que por cierto no votamos) lo segundo, respeto a las familias y no usemos como arma arrojadiza, lo decis por vosotros o por nosotros?

Por último, cómo puede tener la desfachatez el sr. Alcalde, de decir que las decisiones de un pueblo se toman en el Ayuntamiento, en las comisiones, en los plenos y no en los medios de comunicación ¿Quién lo mandó el primero a los medios? ¿Quién invitó a dar explicaciones a las familias, electorado y habitantes de Larraga?

Señores de Larraga Cuenta creo que ibais buscando ciertas cosas, pero os habéis metido en un jardín dónde no sabéis por donde salir.”

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), responde que su Grupo Municipal (LC), no va a rectificar porque no fue quien mandó dicha información al medio de comunicación Navarra.com. y pide al Grupo Municipal ASL que demuestre que fue LC quien mandó dicha noticia, o, en caso contrario se abstenga de hacer ese tipo de acusaciones.

Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), niega asimismo que fuese ella quien mandase esa información al medio de comunicación Navarra.com.

D. Ángel María Mañeru Gorricho (Bildu), haciendo referencia a estos acontecimientos de la Sesión anterior indica que, aunque tuvo dudas, cree ahora que su grupo se posicionó en la línea correcta, ya que, aunque podía haber habido un consenso de todos los Grupos para el tema del homenaje si se hubiera planteado y tratado de otra manera, en la forma en que se hizo y tal y como se desarrollo el tema se desprende, en su opinión, que había un trasfondo político y un intento de utilización política del mismo.

Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), rechaza que hubiera cualquier intencionalidad política en la moción presentada al Pleno del 27 de julio.

9.2.- D. Antonio Lamberto (ASL), en relación con la valoración de las Fiestas Patronales de agosto, da lectura al siguiente escrito, cuya inclusión en acta solicita, entregando copia del documento:

1º.- Desde la A.S.L. rogamos al delegado de festejos y al Alcalde que cuando hagan la reunión para la valoración de fiestas, primero, se reúnan con los grupos políticos de Ayuntamiento para valorar, y después con las asociaciones, nuestro grupo actuará en ese momento, cómo una asociación más, con lo que todo conlleva.

2º.- Nosotros teníamos bastantes dudas y cosas que preguntar, pero vimos que no era el sitio, ni el momento para hacerlo. Lo de los juegos del día del niño era una y no quisimos entrar a debatir si era cierta, o no, la llamada a la empresa para cambiar los juegos. El día del jubilado sabiendo con mucho tiempo que se iba a inaugurar el Centro de día, cómo esa descoordinación, y la excusa que se había preparado el día anterior?.

3º.- Sobre el día de la Pelota, decís que salió mal, porque quizás no era el día apropiado. Si en ese día se quitaron las vacas (gratuitas), porque ese día la gente quiere juerga, por algo será y por cierto cuánto costó los pelotaris y cuáles fueron los ingresos?.

4º.- Sobre las vacas en la calle, ha habido otros años protestas, pero se sigue diciendo que mucha juventud lo pide. Aclaremos dos cosas, entre encierros y vacas en la calle, segundo ¿a qué mucha juventud nos referimos?, a cuánta nos referimos?, ¿A la de vuestros wassapps o a la juventud total de Larraga?. ¡Que sale mucha gente de Larraga a recortar!, nos podéis decir ¿cuántos y quiénes?

5º.- El tema del Grand Prix, ya se dijo que era, otra vez de lo mismo y que se hacía aburrido, y la concejala que llevaba la reunión, diciendo que era lo que más le gustaba a ella, ¿el programa, que se hace, para sus gustos o para los gustos de los vecinos del pueblo?, entonces, ¿para qué valoramos?.

6º.- El día del patrono salía siempre San Miguel desde la Iglesia con el pañuelico, nos extrañó este año que lo ponga la concejala de cultura en la calle, el Ayuntamiento como tal, tiene que se aconfesional. ¿Por qué y para qué en las ofrendas se le ofrece la vara del alcalde? Dicho por más de un vecino parecía una misa mitin

7º.- ¿Qué sucedió con las pintadas y con la ikurriñas?

8º.- ¿Por qué no se dan las cuentas de la comida Solidaria en el mismo día?"

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) y el Concejala D. Francisco Javier Redín Vidarte (LC), intervienen para indicar, ante estas críticas, que en las reuniones de la Comisión de Fiestas, nunca ha habido aportaciones del Grupo Municipal Agupación Socialista de Larraga.

9.3.- D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu), también en relación con la **valoración de las Fiestas Patronales de 2017**, da lectura al siguiente escrito, cuya inclusión en acta solicita, entregando copia del documento:

"El otro día hubo una convocatoria de valoración de fiestas y mi sorpresa fue que estaban invitadas todas las asociaciones, creo que para valorar unas fiestas se tiene que reunir primero el ayuntamiento y después convocar a las asociaciones.

Bajo nuestro punto de vista han sido las fiestas más conflictivas que recordamos.

1º.- *Desaparecieron ikurriñas colocadas en los cables de la luz, nunca jamás ha pasado eso con ningún ayuntamiento, se colocaban y se quitaban y no pasaba nada. Esto lo consideramos una provocación.*

2º.- *Nunca hemos conocido a un concejal provocando a gente joven pudiendo haber llegado a las manos y gracias al civismo de estos jóvenes la cosa no fue a más, uno de esos jóvenes fue un hijo mío, esperamos que por el bien de todos esto no vuelva a suceder. Con lo que respecta a mi hijo no lo quiero llevar a nivel personal, porque si os ponéis en mi lugar a ver que hubieseis hecho vosotros, te dan ganas de hacer lo mismo. Creo que he tenido más civismo que la persona que provocó esta situación, imaginaros por un momento a dos personas representantes del pueblo llegando a las manos, porque por ganas no me faltaron. Primó más la cordura y la responsabilidad que tengo para el pueblo".*

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 10 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña